



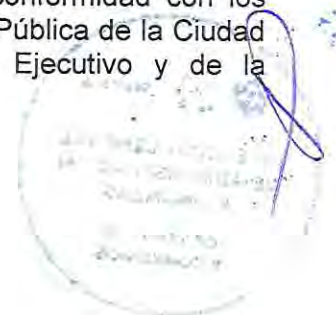
SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, "SINERGIA CORPORATIVO EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO, ARQ. OSCAR DAVID CASTAÑEDA ASCENCIÓN, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL GCDMX", por conducto de su representante:
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que la **Mtra. Rosaura Martínez González**, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por el **Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, (Anexo 1)**, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracciones I, II XI, y XV, 7 párrafo primero, 10 fracción V, 11 fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción I, 7º fracción II, inciso L, 15 fracción V, 41 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.





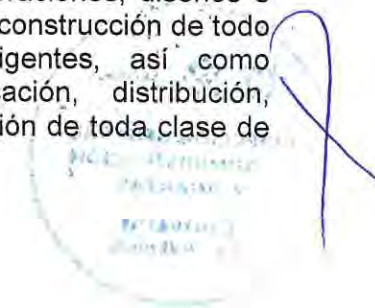
SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

- I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.
- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica y de Carácter Nacional No.IA-68-021-909004947-N-15-2023**, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II y 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 párrafo 1º, 42 párrafo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna a **“El Prestador del Servicio”** llevar a cabo la contratación para la realización del **“Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes”**.
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/069/2023**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **063 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** “Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles”, y de conformidad con Recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, y otras autoridades, **SC/OSEC/COORD/00001/23**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

II. Declara “El Prestador del Servicio”, a través de su Administrador Único:

- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la escritura Pública número 39,862, de fecha 30 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Castañeda Salinas, Notario Público interino de la Notaría número 93, de la que es titular la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, en Ejercicio, en Cuautitlán Izcalli. Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el Folio Mercantil número 359573 de fecha 07 de febrero de 2007.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 28,899, de fecha 29 de abril de 2008, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 215 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México en ejercicio, Licenciado Uriel Oliva Sánchez, en la Ciudad de México, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros**: La fabricación compra y venta y distribución de todo tipo de materiales para la construcción y similares, y en general todo lo relacionado con el ramo de la construcción. La elaboración de proyectos, construcciones, urbanización, supervisión, decoraciones, diseños e ingeniería de costo de obras civiles de ingeniería y arquitectura, proyecto y construcción de todo tipo de instalaciones, remodelaciones y diseño de edificios inteligentes, así como mantenimiento. La compra venta, importación, exportación fabricación, distribución, consignación, arrendamiento, mantenimiento y en general la comercialización de toda clase de





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción e igualmente la supervisión y contratos de obras públicas y privadas.

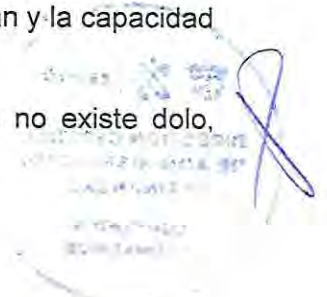
- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **SCE061130779**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.10 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle Montecito número exterior 38 Piso 29, número interior 18, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810.

III. Declaran “Las Partes”:

III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

III.4 Que para los efectos del presente contrato, la invitación a cuando menos tres personas, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a "**Las Partes**" en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, "**Las Partes**" convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. - "El GCDMX" encomienda a "El Prestador del Servicio", y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes para llevar a cabo el "**Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes**", en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "**Anexo Técnico**" (**Anexo 3**), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo principal es el servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que "El GCDMX" lo solicite, "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.

Segunda.- Pago. "EL GCDMX" pagará a "El Prestador del Servicio" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$3,862,068.97 (Tres millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$617,931.03 (Seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$4,480,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

"El Prestador del Servicio" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador del Servicio"**, **"EL GCDMX"** sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"El Prestador del Servicio", asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"EL GCDMX"** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.-

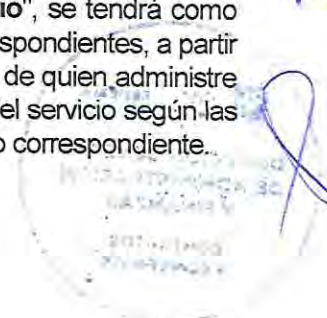
Forma y Lugar de Pago.- **"EL GCDMX"** cubrirá el pago, de los avances del cronograma y programa de trabajo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte del mismo.

El encargado de la administración y verificación del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el que reciba las facturas en el domicilio ubicado al interior de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, (instalaciones del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental) Circuito Correr es Salud s/n, C.P.11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), remisiones, cartas de satisfacción, entregables, entre otros a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la(s) factura(s) una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente(n) errores, el(la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a **"El Prestador del Servicio"** mediante oficio o similar, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** presente la(s) factura(s) corregida(s) y se lleve a cabo e trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"El Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación.- **"El Prestador del Servicio"** tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**.

El lugar y el horario, en el que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar los trabajos en el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, al interior de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Circuito Correr es Salud, s/n, C.P.11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y de acuerdo al **"Anexo Técnico", Anexo 3**, referente a la **Descripción (Especificaciones y Condiciones)**, de las Condiciones Técnicas de la Contratación.

"El Prestador del Servicio" debe cumplir con el cronograma y programa de trabajo, establecido en las Condiciones Técnicas de la Contratación del **Anexo Técnico (Anexo 3)**.

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"EL GCDMX"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - **"Las Partes"** convienen, que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"EL GCDMX"**.

Por lo que **"El Prestador del Servicio"**, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por **"La Convocante"**.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- Los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio", serán verificados por la Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, Laura Mercedes Jiménez del Arco, o quien la supla o sustituya en el cargo.

La Mtra. Claudia Hernández Fernández, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, será la responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia de Laura Mercedes Jiménez del Arco, Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al (la) administrador(a) del mismo.

Los **Mecanismos para comprobación, supervisión y verificación de los servicios**, el administrador y verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio fue recibido a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación y conforme a las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico", Anexo 3.

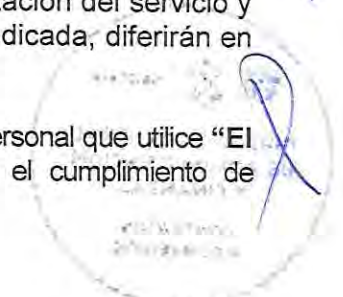
Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.- El servicio será recibido por la Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, Laura Mercedes Jiménez del Arco, o quien la supla o sustituya en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Prestador del Servicio", a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a "El Prestador del Servicio" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "EL GCDMX" notifique a "El Prestador del Servicio" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "El Prestador del Servicio", realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

Novena.- Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para la prestación de los servicios para el cumplimiento de





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**EL GCDMX**” como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a “**El Prestador del Servicio**” como intermediario, por lo que “**EL GCDMX**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose “**El Prestador del Servicio**” a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de “**EL GCDMX**”.

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de “**El Prestador del Servicio**” quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.- Vigencia.- “**Las Partes**” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Conforme a la Justificación, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de “**Las Partes**” de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

“**Las Partes**” convienen, que “**EL GCDMX**” podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima Primera.- Responsabilidad por Vicios Ocultos.- “**El Prestador del Servicio**” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

“**El Prestador del Servicio**” quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que “**El Prestador del Servicio**” no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, “**EL GCDMX**” procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.



Décima Segunda.- Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "**El Prestador del Servicio**" hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de \$386,206.89 (**Trecientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.**), con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, dicha Póliza de fianza, contiene las declaraciones expresas siguientes:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- B) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que llegaran a interponerse hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo del Contrato.
- C) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la realización de los servicios que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera.
- D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento.
- E) Que en caso de que "**El Prestador del Servicio**" no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue hasta por un año posterior a la fecha de la realización total de los servicios, para responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra "**El Prestador del Servicio**".
- F) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "**El GCDMX**".
- G) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, asimismo, renuncia al derecho que le confiere el artículo 179 de la misma Ley, la fianza se cancelará cuando "**El Prestador del Servicio**" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.



Póliza de Responsabilidad Civil.- "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a favor de "**El GCDMX**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**El GCDMX**" y/o a terceros en sus bienes o



SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

personas por un monto que ampare el 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**EI GCDMX**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "**EI Prestador del Servicio**" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**EI GCDMX**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, "**EI GCDMX**", podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "**EI Prestador del Servicio**".

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "**EI Prestador del Servicio**", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**EI GCDMX**" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**EI GCDMX**" y/o terceros implicados.

"**EI Prestador del Servicio**", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**EL GCDMX**".

En caso de que "**EI Prestador del Servicio**", tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que "**EI GCDMX**" decida prorrogar el plazo de entrega de los servicios, objeto de la presente contratación, "**EI Prestador del Servicio**" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"EI GCDMX"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.

La Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **"Anexo 3"**, en su numeral 10, "Condiciones Contractuales".

Décima
Cuarta.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- " El Prestador del Servicio " se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima
Quinta.-

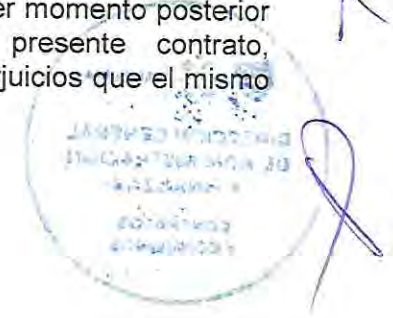
Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, **"El Prestador del Servicio"** se hará acreedor a una sanción del 0.02% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio **no se entregue** en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a **"El Prestador del Servicio"** en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 7, que se adjunta al presente contrato.

Décima
Sexta.-

Pena Convencional.- "EI GCDMX" podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que **"El Prestador del Servicio"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que **"EI GCDMX"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EI GCDMX"**.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

**Décima
Séptima.-**

Confidencialidad de la Información.- "El Prestador del Servicio" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato.

**Décima
Octava.-**

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX".





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- n) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, "EL GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "EL GCDMX" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a "EL GCDMX" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Décima
Novena.-

Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "EL GCDMX" podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Prestador del Servicio" cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"EL GCDMX"** reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Vigésima.- Suspensión del Contrato. - **"EL GCDMX"** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL GCDMX"**, previa petición y justificación de **"El Prestador del Servicio"**, ésta reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **"Las partes"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Vigésima Primera.- Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **"El Prestador del Servicio"**, **"EL GCDMX"**, convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Prestador del Servicio"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

“EL GCDMX” podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico.

Vigésima Segunda.-

Visita e Inspección.- Convienen “Las Partes”, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de “El Prestador del Servicio”, durante la vigencia del contrato.

Vigésima Tercera.-

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta.-

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- “El Prestador del Servicio”, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a “EL GCDMX”, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

Vigésima Quinta.-

Normatividad Aplicable.- “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su “Anexo Técnico”, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima Sexta.-

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, “Las Partes” aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Asimismo, “El Prestador del Servicio” acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son





SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICO Y DE INSTALACIONES CON REPARACIÓN O REEMPLAZO DE EQUIPOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL Y REUBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR CON LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES.

competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de “**EL GCDMX**”, y “**El Prestador del Servicio**” acepta, y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, “**Las Partes**” lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **07 de noviembre de 2023**.

Por “**EL GCDMX**”

Por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”

Mtra. Rosaura Martínez González
Directora General de Administración
y Finanzas

Arq. Oscar David Castañeda Ascención
Administrador Único de
“Sinergia Corporativo Empresarial Integral,
S.A. de C.V.”

Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/183/2023 FC, CELEBRADO ENTRE “EL GCDMX” Y LA PERSONA MORAL “SINERGÍA CORPORATIVO EMPRESARIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.”, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.



ANEXO

1

NOMBRAMIENTO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that loops at the bottom and extends to the right.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that loops at the top and extends to the right. Below the signature is a faint, circular stamp, likely a date stamp, with some illegible markings.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción X, 18, párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 15, fracción V y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla, como:

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

ARTURO MARTÍ BATRES GUADARRAMA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO

2

R.F.C.

PRESTADOR DEL SERVICIO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SCE061130779
Registro Federal de Contribuyentes

SINERGIA CORPORATIVO
EMPRESARIAL INTEGRAL
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15080499473
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 06 DE
NOVIEMBRE DE 2023**



SCE061130779

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SCE061130779
Denominación/Razón Social:	SINERGIA CORPORATIVO EMPRESARIAL INTEGRAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SINERGIA CORPORATIVO
Fecha inicio de operaciones:	30 DE NOVIEMBRE DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE DICIEMBRE DE 2006

Datos del domicilio registrado

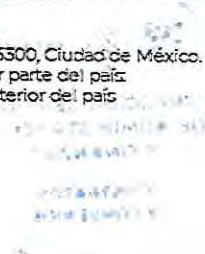
Código Postal:03810	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MONTECITO	Número Exterior: 38 PISO 29
Número Interior:18	Nombre de la Colonia: NAPOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: INSURGENTES SUR
Y Calle: DAKOTA	

Actividades Económicas:



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de arquitectura	55	30/11/2006	
2	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	45	01/01/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	30/11/2006	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/11/2006	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	30/11/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	30/11/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/11/2006	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	30/11/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2007	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/02/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/11/06|SCE061130779|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
AFWCvURoFitOMf49zENZSYbW/levNuzBAMgUrmigW8TUQINhevws5i+PgN4u/5meMWwLJGyyfplUcHwz0Q34
xMajg2YBi8plA0/+/Gmu49myW46fu6ni6A19HKB2Q73uZN3BYJ5tETEZDDgBcQZKh9vdx+e3eDBQgpCg4j1Nqw
0=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



ANEXO

3

ANEXO TÉCNICO



[Handwritten signature]

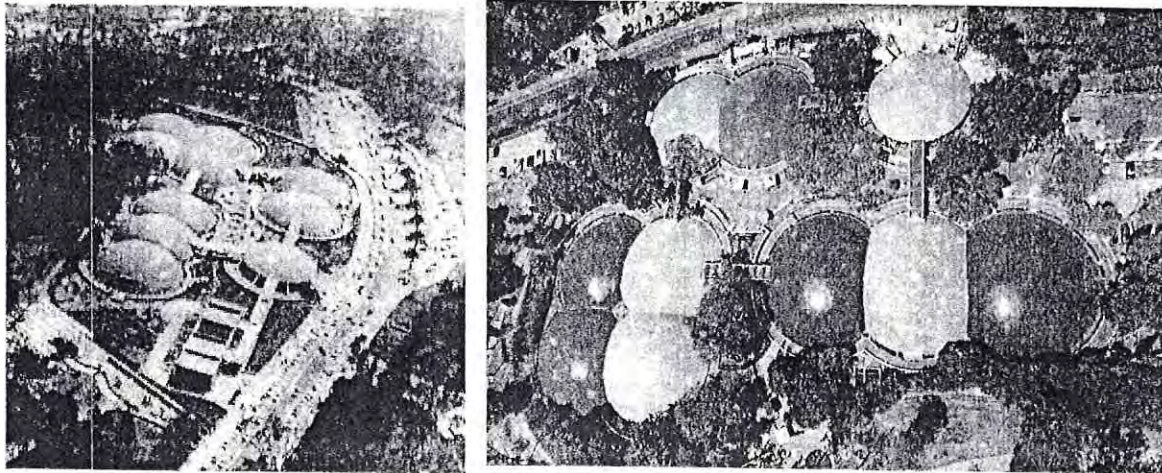
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

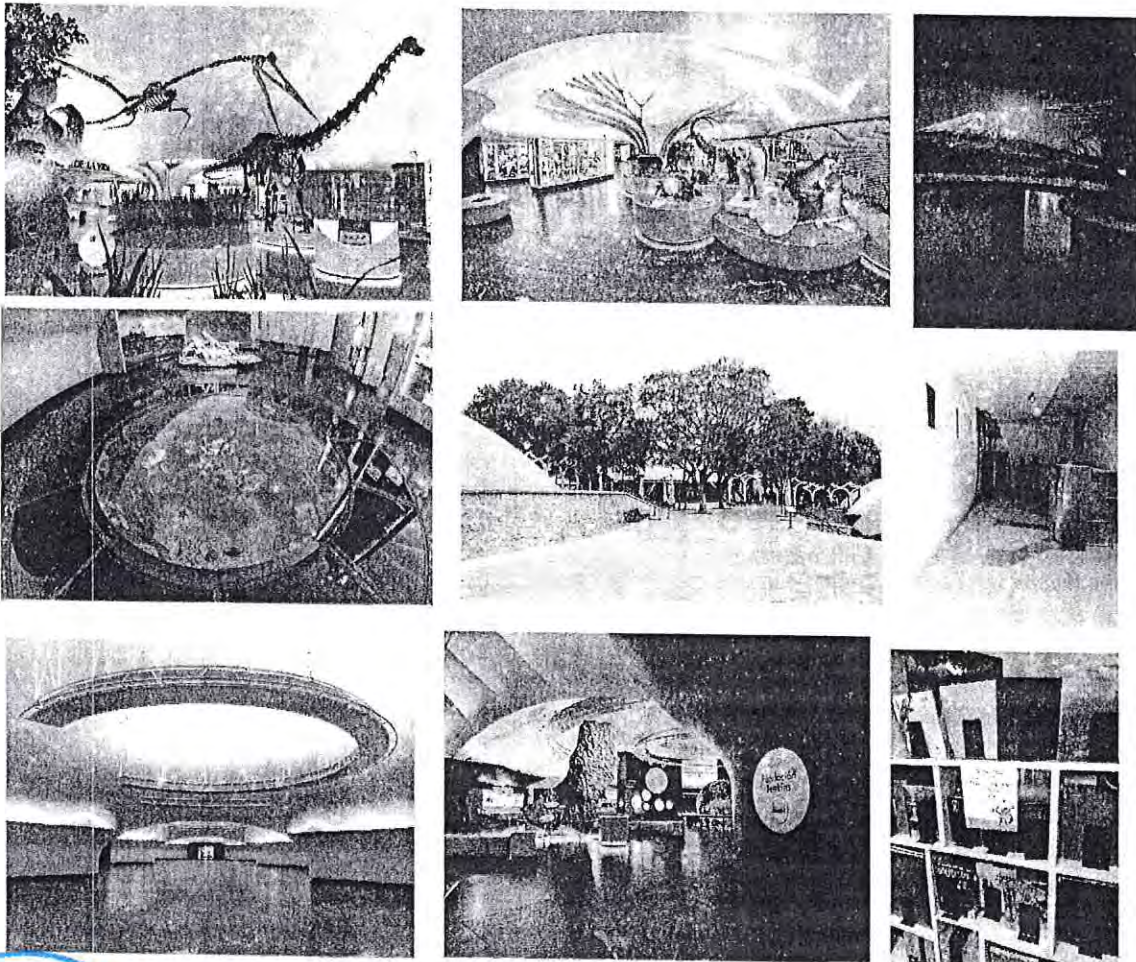
**ANEXO UNO "ANEXO TÉCNICO"
PARTIDA ÚNICA**

ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental
Nombre de la Contratación:	Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes.
Fecha de elaboración:	12 de octubre de 2023
Área requirente:	Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, asistida por Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental
Área técnica:	Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental
Partida presupuestal:	3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número 1CM/SC/OSEC/CCOORD/00001/23 a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
Vigencia de la contratación:	Del día natural siguiente a la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2023.
<p>I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>ANTECEDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conservación y mantenimiento mayor y menor de los múltiples espacios y áreas que conforman el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental constituye un proyecto muy importante para la conservación del patrimonio compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad de México. • Este espacio ha resguardado por muchos años un patrimonio de historia natural de gran valor para la ciudad y el país. La presencia de toda esta riqueza atrae año con año alrededor de 380 mil de visitantes. Esto constituye uno de sus valores, es también parte de sus retos, porque el uso permanente e intenso deteriora los espacios y los expone a riesgos diversos. • Ubicado en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental convive con un entorno natural que le da un ambiente único, pero al mismo tiempo lo enfrenta a grandes retos que deben ser atendidos de manera regular para asegurar la conservación de los espacios. <p>Desde el año 2015 el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) inició un proceso de renovación en diversas áreas de sus instalaciones. Los primeros espacios intervenidos fueron la plazoleta central y posteriormente se desarrolló un plan integral de renovación emprendido por el Fideicomiso Todos juntos por el Museo de Historia Natural y la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) que se echó a andar a partir del 2016. La primera fase de este proyecto comenzó con la renovación del Conjunto de Cuatro Bóvedas cuyas salas, Evolución de la Vida, Diversidad Biológica y México Megadiverso fueron el primer paso para mostrar cómo este museo emblemático para la Ciudad de México se había transformado sin perder su esencia, en un museo de historia natural con claros referentes del valioso patrimonio natural del país y con espacios museográficos de clase mundial. Posteriormente en el 2021 se completó la intervención arquitectónica de los conjuntos de Dos y Tres Bóvedas, 2022 continuó con la museografía de Dos Bóvedas y la intervención del vestíbulo y en el 2023 se está realizando la intervención del edificio de oficinas administrativas; el pasillo a cubierto adaptado como oficinas de servicios educativos y talleres y los pasillos que comunican al vestíbulo. Todos estos espacios en operación requieren un mantenimiento museográfico constante y por tal razón es necesario atender par reparar o suministrar periódicamente salas, equipos, mobiliarios de uso constante en los espacios.</p>	

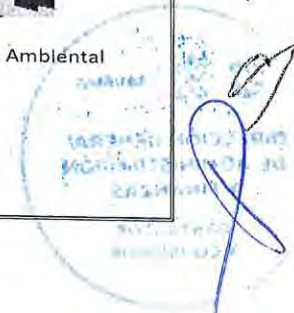
[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



Fotografías del edificio exterior del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental



Fotografías de las salas museográficas, biblioteca, área de subestación del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental



• OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes.

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes, caminos de acceso y equipamiento urbano, propiedad de la Nación, de la Ciudad de México o al servicio de las unidades responsables del gasto, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.	Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes.	UNO

• DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

PARTIDA ÚNICA (1):

El presente proceso se establece como parte del Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes que comprende:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento museográfico y de instalaciones de diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultural Ambiental incluye reparación o reemplazo adecuación de equipos, mobiliarios, señalizaciones, luminarias, pantallas, proyectos, y diversos elementos incluidos en las salas museográficas. Incluye las revisiones, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos; incluyendo la especialización de acuerdo a la característica de cada mantenimiento.	Servicio	1
2	Reubicación de transformador dentro de las instalaciones del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental en el área de exteriores con adecuación de espacios para resguardo de parte de la instalación y reconexión de los servicios actualmente conectados; incluye cableado, conexión, libranzas y todo lo necesario por personal calificado y avalado por la Comisión Federal de Electricidad; ya que este es un transformador de sus propiedad.	Servicio	1

Las siguientes acciones y relación de mantenimientos, intervenciones, reposiciones y reemplazos se presentan en un sentido indicativo más no limitativo, entendiéndose de que todos los bienes quedarían a favor de la Secretaría del Medio Ambiente; asimismo se reconoce que se trata de un museo de gran relevancia protegida por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la cual requiere un tratamiento especializado en todos los trabajos que requiere un trabajo especializado en cada uno de los rubros tanto en mantenimiento museográfico, y diversas instalaciones, exhibiciones; incluyendo la reubicación del transformador con supervisión de la Comisión Federal de Electricidad o de personal certificado por esta institución para realizar estos trabajos. Cabe señalar que para los trabajos de reconexión serán necesarias excavación de trincheras para lo cual se deberá coordinar con el INAH solo la supervisión de las mismas, así como las trayectorias con el Bosque de Chapultepec.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DE DETALLE:

LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ CONSIDERAR LOS CONCEPTOS DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA DE TRABAJO, Y CUALQUIER OTRO MATERIAL EN EL ÁREA DE TRABAJO Y SUS INMEDIACIONES EN UN PERÍMETRO ADICIONAL DE AL MENOS 10 METROS DEL LÍMITE, CON PRESTADORES DE SERVICIO AUTORIZADOS POR LA SEDEMA. ASIMISMO, EN LOS TRABAJOS DEBERÁ CUIDAR NO DAÑAR EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

• **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El servicio solicitado deberá prestarse en el sitio denominado "Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental", al interior de la 2^{da} Sección del Bosque de Chapultepec, Circuito Correr es salud s.n. , C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México



• **TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio integral, será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) Partida, que se adjudicará a un solo licitante.

• **CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos y su óptimo funcionamiento); asimismo, de acuerdo con los requerimientos del servicio, el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

• **NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Todas las intervenciones en el edificio y espacios del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental deberán estar dentro del marco de las siguientes referencias normativas:

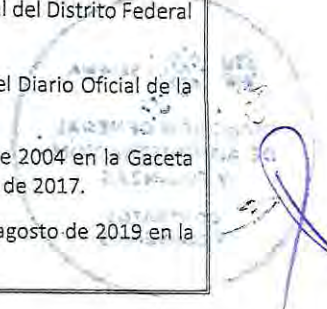
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 28 de mayo de 2021.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2019.
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.
- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA publicada el 30 de marzo del 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicada el 4 de enero del 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

• LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 06 de enero de 2020.

• LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 13 de mayo de 2016.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS

- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 22 de mayo de 2015.
- LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES publicada el 20 de mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación y una de sus reformas publicada el 19 de enero del 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
- LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS última reforma del 16 de febrero del 2018 en el Diario Oficial de la Federación. (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972).
- LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2020.
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 23 de abril de 2021.
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 01 de agosto de 2019.
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de marzo de 2021.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.
- LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 06 de julio de 2015.
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 11 de noviembre de 2021.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de septiembre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO publicado el 28 de julio de 2010, última reforma publicada el 13 de noviembre de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1975; y su reforma publicada el 8 de julio de 2015 en el DOF.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de agosto de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2019.



- REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 15 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 24 de julio de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 15 de marzo de 2022.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NOM-001-SEMARNAT-1996.- Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales vertidas en aguas y bienes nacionales". Evalúa parámetros como la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y los sólidos suspendidos totales (SST)
- NOM-003-SEMARNAT-1997: "Establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público".
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 08 de diciembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 29 de diciembre de 2014.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005.
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- PLAN MAESTRO DE SALVAMENTO DE LA TERCERA SECCIÓN DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 12 de marzo de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- VISITA A LAS INSTALACIONES:

El horario será a las 10:00 horas en el día segundo del inicio del procedimiento, que sea determinado según el calendario que se determine en el proceso de invitación restringida a cuando menos tres empresas y el lugar para la visita a las instalaciones en la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, en el sitio de ubicación del Edificio del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Ubicación del Servicio: Al interior del "Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental", al interior de la 2^{da} Sección del Bosque de Chapultepec, Circuito Correr es salud s.n. , C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El objetivo de la visita es que los interesados conozcan el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, así como sus implicaciones y carácter técnico y demás características, complejidad y magnitud.

Se elaborará y entregará a los participantes copia del Acta de visita.

No es obligatoria la asistencia, sin embargo, es muy recomendable efectuarla para mejor comprensión de los alcances y trabajos a realizar.

- PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA

- MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

NO APLICA

- CRONOGRAMA Y PROGRAMA DE TRABAJO

PARTIDA	Componente	2023		
		OCT	NOV	DIC
1	Atención al Conjunto de Cuatro Bóvedas con 3200 m2 de espacio y exhibiciones museográficas con sus diversos componentes. Mantenimiento a instalaciones de los Tres Conjuntos distribuidos en 7200 m2. Adicionalmente la reubicación del transformador	30%	40%	30%
	Atención al Conjunto de Cuatro Bóvedas e instalaciones de Dos y Tres Bóvedas en un 30%, inicio de la planeación y logística de la reubicación del transformador		Trabajos de revisión y reparación en el 40% de de exhibiciones y espacios museográfico y completar el mantenimiento de instalaciones. Inicio de los trabajos de reubicación del transformador	Finalizar con los trabajos de mantenimiento del 100% de los espacios Museográficos incluidas sus exhibiciones y elementos, así como las instalaciones especiales de los tres Conjuntos. Para las tareas relacionadas con el transformador se realizará la libranza y reconexión de servicios en la nueva ubicación del transformador

(*) EL LICITANTE DEBE CONSIDERAR ESTE PERÍODO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO PARTE DE SU PROGRAMA DE TRABAJO EN EL ENTENDIDO QUE REQUIERE LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

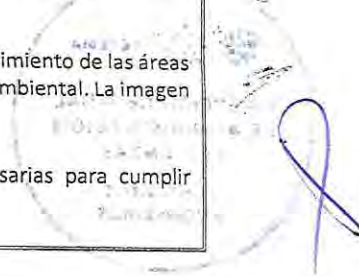
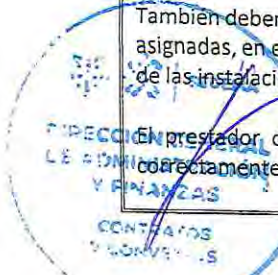
EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá contar con las acreditaciones, el equipo y las herramientas, necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023. Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los trabajos correspondientes.

El prestador del servicio deberá proporcionar sanitarios móviles (tipo sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá de incluir una caseta para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para el mantenimiento de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental. La imagen de las instalaciones y del personal deberán ser pulcras y ordenadas en beneficio de los usuarios.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas.



El prestador del servicio se obliga a tener el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como herramientas, equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento. La vigilancia del equipo y personal suministrados, así como de su caseta de resguardo, será responsabilidad del licitante adjudicado.

- **COMUNICACIONES**

El licitante adjudicado, mediante el Coordinador del Servicio asignado por el área requirente, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental", de lunes a domingo las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El Coordinador de Servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La "Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga a entregar reportes de avances mensuales, en medio magnéticos con anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante ese periodo.

El personal técnico designado por la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental realizará la supervisión permanente de la existencia de materiales, insumos y equipo para verificar la suficiencia y el buen estado de los mismos, así como de todas y cada una de las actividades señaladas en el presente anexo.

- **OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

- "El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
 - o Asumir como suyo el cumplimiento del presente Anexo Técnico transcribiéndolo de forma íntegra como parte de su propuesta técnica y por tanto de la económica
 - o A partir de lo señalado en el Anexo Técnico de la presente licitación, presentar además la forma en que llevará a cabo los trabajos solicitados y si fuera el caso los que además considere necesarios dentro de su especialidad en el mantenimiento y producción de mobiliario museográfico; así como de la reubicación del transformador.
 - o Contar con el personal calificado y especializado para realizar las actividades. Los denominados como especialistas, el coordinador y el grupo designado para la mantenimiento, limpieza y atención especializada deberán presentar la documentación necesaria de dicha acreditación expedida por los organos colegiados que correspondan según el rubro a cubrir
 - o Contar con las herramientas y equipos para la ejecución del servicio
 - o Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
 - o Aceptar todas las recomendaciones emitidas por la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultural Ambiental para garantizar la integridad del Museo y sus instalaciones.

- **INSTALACIÓN: No aplica**

- **CAPACITACIÓN: No aplica**

- **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

Ser empresa con experiencia y reconocimiento comprobable en intervenciones, cuyos trabajos previos (al menos uno comprobable) sean equivalentes a los solicitados en este anexo técnico.

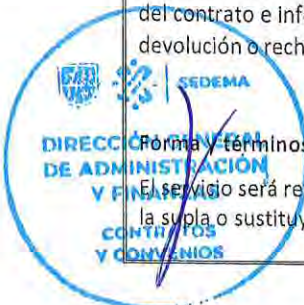
El licitante que resulte adjudicado, deberá designar a un conjunto de especialistas con un responsable del servicio, especialista también, quienes deberán acreditar experiencia en las áreas de conocimiento involucradas en el mantenimiento museográfico especializado, producción y el resto de los requerimientos a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

- **MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

El administrador y verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio fue recibido a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Directora del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, Laura Mercedes Jiménez del Arco o quien la supla o sustituya en el cargo.



La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y/o entregan los bienes y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes y aquélla en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Plazo, lugar y horario de la contratación

Plazo: El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día siguiente a la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre 2023

2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.

Ubicación del Servicio: "Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental", al interior de la 2^{da} Sección del Bosque de Chapultepec, Circuito Correr es salud s.n. , C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.

De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección atendiendo a la magnitud del incumplimiento plazo que quedará al arbitrio del administrador del contrato.

4. Forma de pago:

"La Secretaría" cubrirá el pago, de los avances del cronograma y programa de trabajo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte del mismo.

El encargado de la administración y verificación del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el que reciba las facturas en el domicilio ubicado al interior de la 2^{da} Sección del Bosque de Chapultepec, (instalaciones del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental) Circuito Correr es Salud s/n, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), remisiones, cartas de satisfacción, entregables, entre otros) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Tesorería de la Ciudad de México.

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Tesorería de la Ciudad de México presente errores, el administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a "El Licitante" adjudicado, ahora prestador de servicios, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el



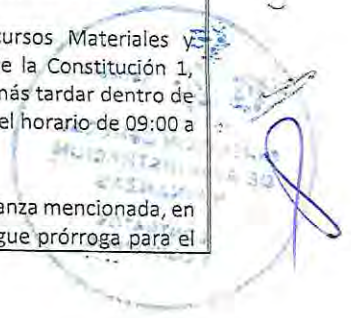
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]

	<p>procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Licitante" adjudicado presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.</p> <p>El tiempo que "El Licitante" adjudicado (ahora prestador de servicios) utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.</p> <p>Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Licitante" adjudicado los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.</p> <p>Asimismo, "El Licitante" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Licitante" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al mismo.</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Licitante" adjudicado proporcione, para lo cual deberá remitir la siguiente documentación:</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
<p>5. Impuestos y derechos</p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor. La Secretaría únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del Servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando la Secretaría liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole. Esto, en el entendido que la presente asignación debe apegarse en todo momento a la legislación aplicable en todas las materias que intervenga, tales como las citadas en este párrafo.</p>
<p>6. Penas convencionales:</p>	<p>Para el caso de que el servicio y/o la entrega de los bienes no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", una pena convencional equivalente al .05 % sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

	<p>a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p> <p>Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>El monto de las penas convencionales no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Tesorería de la Ciudad de México, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.</p>
<p>7. Deducciones al pago:</p>	<p>De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:</p> <p>Como incumplimientos parciales o deficientes, en los procedimientos, materiales, personal especializado, y otros aspectos mencionados como requisitos en este anexo técnico, aplicando un un .05% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido.</p> <p>El administrador del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Tesorería de la Ciudad de México, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
<p>8. Anticipo:</p>	<p>Para la contratación de este servicio y/o entrega de los bienes, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" no otorgará anticipos.</p>
<p>9. Garantía de cumplimiento:</p>	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Licitante" adjudicado deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter (indicar si será divisible/indivisible) expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.</p> <p>La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios de "La Secretaría" sita en Plaza de la Constitución 1, Tercer Piso Col. Centro, Ciudad de México, C.P. 06000 CDMX, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el</p>



cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El licitante" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El licitante" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el administrador del contrato; procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El licitante" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

Indivisible: se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.

10. Póliza de responsabilidad civil.

"El licitante" adjudicado se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare 20% del monto total del contrato y en caso de que los daños rebasen el monto de la póliza el licitante adjudicado deberá cubrir el importe total de los daños causados hasta su total reparación; incluyendo en caso de así acontecer los posibles daños a "LA SECRETARIA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "El licitante" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, "La Secretaría", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "El Licitante" adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "El Licitante" adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados.

"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaria".

En caso de que "El Licitante" adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature in blue ink, located on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature in blue ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

	<p>En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "El Licitante" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.</p> <p>El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "El Licitante" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "El Licitante" adjudicado.</p>
<p>11. Otras garantías que se deben considerar</p>	<p>El licitante deberá entregar al administrador del contrato una fianza de vicios ocultos al finalizar los trabajos la cual deberá estar vigente por un año a fin de que se garantice el resarcimientos, las fallas, vicios ocultos, o mala calidad de los trabajos.</p>
<p>12. Responsabilidad Laboral</p>	<p>El licitante adjudicado asume toda responsabilidad derivada de sus relaciones con trabajadores, dependientes y administrativos a su servicio, relevando a Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México de cualquier reclamación que estos le hicieren por el servicio que se contrata y a resarcirlos de cualquier cantidad que se erogue por tal concepto.</p> <p>El licitante adjudicado se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio o la entrega de los bienes solicitados, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará a "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" como patrón sustituto; por lo que, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social; obligándose el licitante adjudicado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.</p> <p>En caso de que los técnicos que realicen los servicios objeto de los presentes Términos de Referencia sufran algún daño o intoxicación al momento de realizar los servicios, será de la única y exclusiva responsabilidad del Licitante adjudicado.</p>
<p>13. Prórrogas</p>	<p>NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS</p>
<p>14. Derechos de Autor y confidencialidad de la información:</p>	<p>El/los licitante(s) adjudicado(s) se deberá(n) obligar, mediante escrito libre dirigido a la <u>SEDEMA</u> a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los bienes, servicios o arrendamientos contratados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le autorice "La Secretaría" a través del(a) administrador(a) del pedido/contrato.</p> <p>Queda expresamente acordado que toda información y documentación que le sea proporcionada a el/los licitante(s) adjudicado(s) por "La Secretaría", o que de cualquier forma sea obtenida por el/los licitante(s) adjudicado(s) en virtud del objeto materia de la presente contratación, son propiedad exclusiva de "La Secretaría", por tanto queda obligado a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido sustraer, divulgar, publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, la referida información, sin consentimiento previo y por escrito de "La Secretaría". Respecto de la información y documentación técnica que emplee el/los licitante(s) adjudicado(s) en la realización del objeto del presente instrumento, se observará lo determinado por "La Secretaría", exceptuándose lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos, por lo que para hacer uso de ellos deberá recabarse la autorización respectiva de su titular, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que el/los licitante(s) adjudicado(s) revele la información confidencial o algún secreto industrial o comercial que se hubiere proporcionado sin autorización por parte de "La Secretaría", estará incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con la legislación aplicable y vigente.

Lo anterior, con independencia de las acciones legales conducentes para reclamar el pago de daños y perjuicios causados por la revelación o uso no autorizado de la información confidencial.

Bajo ninguna circunstancia el/los licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) utilizar para fines comerciales, publicitarios, para elaboración de su propuesta o para otros propósitos el nombre de "La Secretaría"; sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo.

Derechos de Propiedad
Las partes convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios, pertenecerán a "La Secretaría", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión.

La titularidad de los derechos patrimoniales respecto de la prestación del servicio, quedará a favor de "La Secretaría", de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 98 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 del Reglamento de la misma ley; así, como con motivo de la prestación de los servicios, "La Secretaría" gozará de forma exclusiva de todos los derechos de difusión inherentes a los trabajos y materiales que deriven de dicha prestación, con fundamento en los artículos 116, 117 Bis, 118, 120 y 151 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

15. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Licitante" adjudicado, "La Secretaría" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Licitante" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, "El Licitante" adjudicado continuará prestandolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

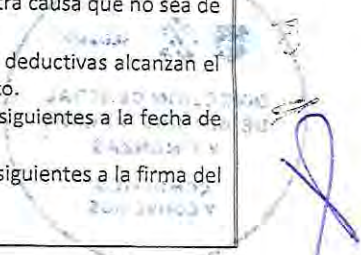
Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

	<p>descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.</p>
<p>16. Terminación Anticipada</p>	<p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.</p>
<p>17. Rescisión administrativa.</p>	<p>"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", con fundamento en los dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes Términos de Referencia y que por su causa afecte al interés principal. 2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Términos de Referencia. 3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación. 4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes Términos de Referencia. 5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México". 6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio. 7. Si no proporciona a "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico. 8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México". 9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio. 10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México". 11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito. 12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. 13. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento. 14. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.



	<p>Asimismo, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.</p> <p>Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.</p> <p>La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.</p> <p>"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>18. Desavenencias</p>	<p>En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.</p>

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



NOMBRE: MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL

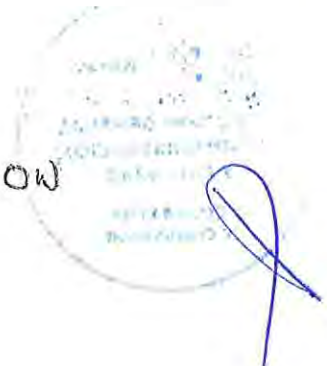
ASISTIDO POR



NOMBRE: LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO
CARGO: DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL



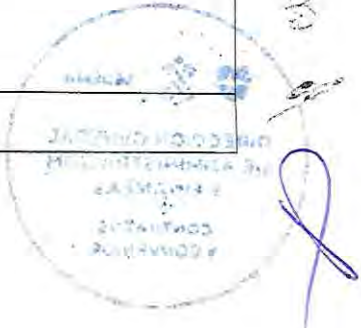

ARQ. OSCAR DAVID CASTAÑEDA ASCENCIO



ANEXO "MATRIZ DE PUNTOS"

Servicio integral de mantenimiento museográfico y de instalaciones con reparación o reemplazo de equipos para diversas áreas del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental y reubicación del transformador con las adaptaciones correspondientes.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00	
A. Capacidad de los Recursos Humanos			10.00	
A.1. Experiencia de los especialistas y del Responsable del Servicio				
El licitante deberá acreditar de las personas asignadas como especialistas y del Responsable del Servicio, que estos cuenten con experiencia de al menos 2 años en las siguientes áreas de conocimiento involucradas en la adecuación museográfica y para la operación de diversas áreas de servicio a través de curriculum vitae	Acredita 2 años o más de experiencia en la coordinación y manejo de personal con la especialización de los trabajos conforme a lo solicitado, y el perfil académico requerido y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos	2.00		
	Acredita mínimo 1 años y hasta 11 meses de experiencia en la coordinación y manejo de personal con la especialización de los trabajos conforme a lo solicitado, y el perfil académico requerido y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos	1.00		
	No acredita el tiempo y/o la experiencia en la coordinación y manejo de personal con la especialización de los trabajos conforme a lo solicitado, y el perfil académico requerido y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos	0.00		
A.2. Formación académica del Responsable del Servicio				



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
<p>El licitante deberá acreditar de las personas asignadas como especialistas y del Responsable del Servicio, que estos cuenten con experiencia en los trabajos solicitados</p> <p>Para acreditar el nivel licenciatura, serán admisibles Cédulas Profesionales, Títulos Profesionales.</p> <p>Para acreditar experiencia serán admisibles cartas de participación de proyectos</p>	Acredita especialistas con experiencia en los trabajos solicitados	6.00		
	Acredita experiencia en los trabajos solicitados o similares	3.00		
	No acredita especialistas	0.00		
A.3. Dominio de herramientas o aptitudes del Personal Asignado para la prestación del servicio				
<p>El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas, aptitudes, materiales y técnicas de acuerdo a las especialidades de los trabajos requeridos por parte del personal asignado al servicio como para la supervisión de la prestación del servicio</p> <p>Se acreditará el requisito mediante la presentación de constancias, certificados o diplomas de cursos de capacitación o talleres en temas relacionados a su perfil o cualquier otra documentación que acredite su participación en proyectos similares, en los cuales se identifique su nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación. En caso de que las constancias de cursos de capacitación se expidan en un idioma diferente al español, estas deberán venir acompañadas de una traducción simple.</p>	Acredita que el Personal Especializado asignado para la prestación del servicio cuenta con el dominio de materiales y técnicas de acuerdo a las especialidades de los trabajos requeridos, y han recibido más de dos cursos de capacitación o talleres en temas relacionados a su perfil.	2.00		
	Acredita que el Personal Especializado asignado para la prestación del servicio, cuenta con el dominio de materiales y técnicas de acuerdo a las especialidades de los trabajos requeridos, y ha recibido más de un curso de capacitación o talleres en temas relacionados a su perfil.	1.00		
	Acredita que el Personal Especializado asignado para la prestación del servicio, cuenta con el dominio de materiales y técnicas de acuerdo a las especialidades de los trabajos requeridos, y ha recibido un curso de capacitación o taller en temas relacionados a su perfil, en los últimos 48 meses.	0.5		



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
Las constancias, certificados o diplomas de los cursos de capacitación, no serán considerados aquellos que no contengan la fecha de impartición de la capacitación o de emisión del documento.	No acredita que el el Personal Especializado asigando para la prestación del servicio cuente con el dominio de materiales y técnicas de acuerdo a las especialidades de los trabajos requeridos y que tampoco haya recibido capacitación en temas relacionados a su perfil y/o dentro del plazo solicitado.	0.00		
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento			12.50	
B.1. Equipamiento			4.50	
En términos del Anexo Técnico el licitante deberá acreditar que cuenta con equipo y herramienta para la prestación del servicio. El licitante presentará una cédula en formato libre donde relacione el equipo y herramienta con las que cuenta.	Acredita con facturas la propiedad del 100% del equipo y herramienta requerida en la cédula.	4.50		
	Acredita con contrato de arrendamiento el 100% del equipo y herramienta requerida en la cédula.	3.75		
	Acredita con facturas la propiedad del 75% del equipo y herramienta requerida en la cédula.	2.75		
	Acredita con contrato de arrendamiento el 75% del equipo y herramienta requerida en la cédula.	1.75		
	Acredita con facturas la propiedad el equipo relacionado en la cédula el 50% del equipo y herramienta requerida.	1.00		
	Acredita con contrato de arrendamiento el 50% del equipo y herramienta requerida en la cédula.	0.50		
	No acredita contar con el equipo y herramienta requerida en la cédula.	0.00		
B.3. Recursos económicos			8.00	
El licitante deberá acreditar que su propuesta económica, representa cuando menos el 15% del monto de sus ingresos netos anuales.	Acredita ingresos del 15% o más del monto total de su oferta.	8.00	8.00	
	Acredita ingresos del 10% y hasta el 14% del monto total de su oferta.	6.00		



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
Deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) completas, incluyendo su Acuse y el Recibo de pago de las mismas, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Acredita ingresos del 5% y hasta el 9% del monto total de su oferta.	4.00		
	Acredita el 1% del monto de su propuesta económica.	0.00		
C. Personal con Discapacidad			0.50	
Personal con discapacidad	<p>El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</p>	0.50	0.50	0
D. Participación de Mipymes con innovación tecnológica			0.50	
Participación de Mipymes con innovación tecnológica	El licitante deberá presentar escrito de estratificación que lo ubique como Mipyme y la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto la presente Invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.50	0.50	0.5
E. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género			0.50	
	Los licitantes que acrediten que han aplicado políticas y	0.50	0.50	0



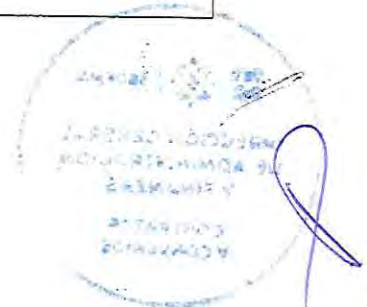
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
Participación de empresas que aplican políticas o prácticas de Igualdad de género	prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación vigente correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.			
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	
A. EXPERIENCIA			9.00	

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

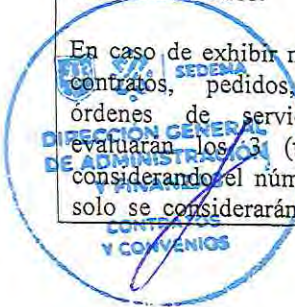


CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
<p>El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, mediante la presentación de contratos.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 1 contrato y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con institución pública o empresa privada completos de trabajos similares dentro de los últimos 10 años</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio.</p> <p>En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</p> <p>Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptaran contratos o pedidos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencia se empalmen, sólo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos.</p> <p>En caso de no exhibir contratos, no será acreedor a puntos.</p>	<p>Acredita experiencia de 2 (dos) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p> <p>Acredita experiencia de 1 (un) año completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p> <p>Acredita experiencia de 11 (once) meses completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	<p>9.00</p> <p>7.20</p> <p>5.40</p>		



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller initials in the middle, and another large signature at the bottom.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MAXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
B. ESPECIALIDAD			9.00	
<p>El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, con un monto total de cuando menos el 50 % del monto total de su oferta, para lo cual deberá presentar mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados y concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de documento contractual.</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio.</p>	9.00		
<p>Tratándose de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, validada y vigente.</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 2 (dos) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio</p>	7.20		
<p>En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT a entre otros.</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 1 (uno) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio</p>	5.40		
<p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio y solo se considerarán los contratos,</p>				

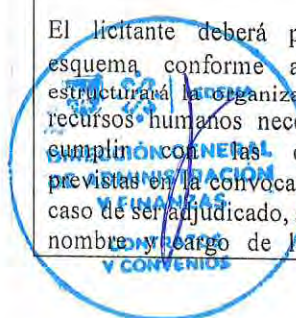


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
<p>pedidos, facturas u. órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 10 (diez) años.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o cumplimiento de contratos, siempre y cuando estos estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de no exhibir contratos, pedidos y facturas, no será acreedor a puntos.</p>				
III. PROPUESTA DE TRABAJO.			6.00	
A. Metodología para la prestación del servicio			2.00	
<p>El licitante deberá presentar un documento en el que establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio, debiendo indicar el cómo propone prestar todos los servicios requeridos.</p>	<p>Presenta la propuesta señalando como propone prestar todos los servicios requeridos.</p>	2.00		
B. Plan de trabajo propuesto por el licitante			2.00	
<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal seleccionado al personal asignado. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>Presenta el plan de trabajo que propone para la prestación del servicio.</p>	2.00		
C. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos			2.00	
<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas</p>	<p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	2.00		

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
<p>involucradas, entre las cuales se deberá considerar al personal asignado para la prestación del servicio.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.			
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12.00	
<p>El licitante deberá presentar copia de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio completos, legibles, firmados y <u>concluidos</u> antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual.</p> <p>Asimismo, deberá presentar por cada contrato que exhiba, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, siendo admisibles: liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción al término de la vigencia, o bien la manifestación expresa en papel membretado del contratante, sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales o bien, cualquier otro</p>	<p>Acredita el cumplimiento de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio en la prestación de servicios similares.</p>	12.00	12.00	
	<p>Acredita el cumplimiento de 2 (dos) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio en la prestación de servicios similares.</p>	9.60		



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
<p>documento con el que se corrobore dicho cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener los datos necesarios para vincularnos con los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que haya exhibido.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, y sus respectivas fianzas liberadas o constancias de satisfacción, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros presentados en su proposición considerando el número de folio consecutivo de estos y solo se considerarán los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 10 (diez) años.</p> <p>El licitante deberá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar el subrubro de Especialidad, para su evaluación en este rubro, siempre y cuando estos estén <u>concluidos</u> a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Acredita el cumplimiento de 1 (uno) contrato, pedidos, facturas u órdenes de servicio en la prestación de servicios similares.</p>	7.20		
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60.00	

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

[Handwritten Signature]

NOMBRE: MTRA. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL

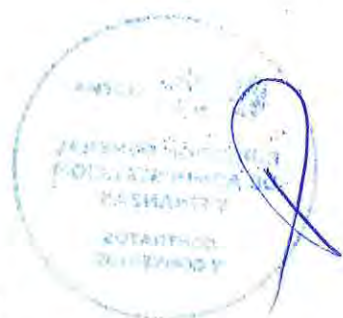
ASISTIDA POR

[Handwritten Signature]

NOMBRE: LAURA MERCEDES JIMÉNEZ DEL ARCO
 CARGO: DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL

[Handwritten Signature]

ARQ ESCOBAR DAVID COSTANEDA AGENCIA



ANEXO 4
FACTURACIÓN
FACTURACIÓN DE SERVICIOS

FEDERAL

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1° y 2° Párrafo.

1° Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2° Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FEDERAL

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

